

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

DIVORCIO No. 1100131100032020 00309

Mediante escrito presentado por la demandante y el demandado, coadyuvado por los apoderados, visto a folio PDF 09, solicitan la aprobación del acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes respecto a las pretensiones incoadas en la demanda, en los términos allí descritos.

Una vez revisadas las presentes diligencias y, teniendo en cuenta el escrito de conciliación celebrada entre YOHANA PAOLA VERA RODRÍGUEZ y ALEXIS TRUJILLO ANDRADE, no vulnera derechos entre las partes, se aprueba el mismo y se decreta la terminación del presente asunto.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes.

SEGUNDO: DECRETAR el DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL, celebrado entre la señora YOHANA PAOLA VERA RODRÍGUEZ y ALEXIS TRUJILLO ANDRADE, celebrado el 22 de diciembre de 2012 ante la Notaría 55 del Circulo Notarial de Bogota, inscrito bajo el indicativo serial No. 5961765.

TERCERO: DECRETAR la disolución de la sociedad conyugal conformada entre la señora OHANA PAOLA VERA RODRÍGUEZ y el señor ALEXIS TRUJILLO ANDRADE y, en estado de liquidación.

CUARTO: ORDENA la inscripción de esta providencia en el registro civil de nacimiento y matrimonio de las partes y en el libro de varios. **OFÍCIESE.**

QUINTO: DECRETAR que las partes no se deben alimentos entre sí, y que cada uno de los excónyuges atenderá sus obligaciones propias, relacionadas entre otras, con la cuota alimentaria.

SEXTO: SIN CONDENA en costas para las partes por haber conciliado.

SÉPTIMO: ORDENAR la expedición de copia autentica de la presente decisión, por secretaria y a solicitud de las partes.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 01 HOY 17 DE ENERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63104d26dbbe312fdadd9e16973d30bfabd8bab03e5285e5c395fba14d2e717**

Documento generado en 16/01/2023 04:44:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>